



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-**

Informe Ejecutivo No.	O-DIDAI/SUB-228-2023-2
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-228-2023
SIAD No:	630385
Fecha del Nombramiento:	06/12/2023
Fecha de entrega del Informe:	12/12/2023
Fecha de entrega del Informe Final:	14/12/2023
Nombre de los auditores:	LIC. JOHN HUGH RODRIGUEZ
Nombre del Supervisor:	LIC. MARIO AUGUSTO ORELLANA SANDOVAL
Entidad:	MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ
Tipo de Auditoría:	Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de Auditoría CAI: 00044 respecto a la auditoría de cumplimiento y financiera de verificación del proceso de selección, administración y pago de becas de acuerdo a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez
Áreas Examinadas:	Becas de Educación Especial
Período Auditado:	N/A

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
Informe O-DIDA/SUB-228-2023-2**

**Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de Auditoría CAI: 00044 respecto a la auditoría de cumplimiento y financiera de verificación del proceso de selección, administración y pago de becas de acuerdo a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez**

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2023**

## INDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
GENERAL	1
ESPECIFICOS	1
ALCANCE	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXO	
FORMULARIO SR1	

## INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de Auditoría O-DIDAI/SUB-228-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, fui nombrado para realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CAI: 00044 respecto a la auditoría de cumplimiento y financiera de verificación del proceso de selección, administración y pago de becas de acuerdo a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez

### 1. OBJETIVOS

#### 1.1 GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

#### ESPECIFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

### 2. ALCANCE

Se efectuó seguimiento a 04 recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, como resultado de la auditoría de cumplimiento y financiera de verificación del proceso de selección, administración y pago de becas de acuerdo a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2023. No obstante, fueron giradas las instrucciones por el Vicedespacho Administrativo superior, las recomendaciones quedan en proceso de acuerdo a lo siguiente.

#### RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD:

##### 2.1 RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con el Formulario SR1 se estableció que las 04 recomendaciones de las deficiencias, quedan en proceso según se detalla a continuación:

##### Deficiencia No. 1

##### **Incumplimiento de aspectos normativos del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad.**

De acuerdo a lo indicado por las autoridades de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez fueron giradas las instrucciones, pero no presentaron evidencia suficiente y competente sobre la conformación del Comité de Becas, del porque no se procedió de acuerdo a la normativa sobre que el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa es la responsable de la convocatoria de recepción de expedientes, sobre el porqué del atraso en el proceso de selección y adjudicación de becas de discapacidad y lo relacionado al escaso monitoreo de las becas.

**Deficiencia No. 2****Deficiencias en expedientes de alumnos beneficiados con becas.**

De acuerdo con lo indicado por las autoridades de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez fueron giradas las instrucciones, pero no presentaron evidencia suficiente, pertinente y competente sobre los 04 becarios que se tomaron de muestra, la falta de respuesta de las solicitudes de los padres de familia, la falta de documentación en los expedientes de los alumnos.

**Deficiencia No. 3****Deficiencias en la documentación de respaldo de los Comprobantes Únicos de Registro.**

De acuerdo con lo indicado por las autoridades de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez fueron giradas las instrucciones, sin embargo, no presentan evidencia suficiente, competente y pertinente del porque no se adjuntan a los expedientes para el pago becas (CUR), la nómina de los beneficiados en forma magnética.

**Deficiencia No. 4****Deficiencias en ejecución de pagos de bolsa de estudios.**

De acuerdo con lo indicado por las autoridades de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, no presentaron evidencia suficiente, competente y pertinente sobre lo que realizaron con respecto al alumno que abandono los estudios y le siguieron acreditando la beca correspondiente y no se ha concluido el procedimiento efectuado con respecto al pago pendiente por concepto a cuentas inactivas o bloqueadas.

El incumplimiento que las recomendaciones permanezcan en proceso, propicia que permanezcan debilidades en el control interno y por lo tanto pueden ser objeto de sanciones pecuniarias por parte del ente fiscalizador estatal. Para mejor entendimiento del seguimiento realizado a las recomendaciones sobre las deficiencias y el estado en proceso que quedan las recomendaciones se detalla en el formulario SR1 adjunto.

**3. COMENTARIO DE AUDITORÍA:**

No obstante, fueron giradas las instrucciones para la implementación de las recomendaciones, queda bajo responsabilidad de la Dirección Departamental culminar el procedimiento y será hasta en el siguiente seguimiento se evidencie el cumplimiento de las que están en proceso correspondiente.

Atentamente,

*Lic. Mario Augusto Orellana Sandoval*  
Supervisor  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

*M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza*  
SUB-DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI  
Ministerio de Educación

*Licda. Julia Victoria Monzón Pérez*  
DIRECTORA  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

*Lic. John Hugh Rodríguez*  
AUDITOR INTERNO  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

# ANEXO

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES  
EMITIDAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez		
<b>Tipo de auditoría:</b>	Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de Auditoría CAI: 00044 respecto a la auditoría de cumplimiento y financiera de verificación del proceso de selección, administración y pago de becas de acuerdo a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez		
<b>Nombramiento:</b>	O-DIDAI/SUB-228-2023	<b>No. Informe:</b>	O-DIDAI/SUB-228-2023-2
<b>Auditor encargado:</b>	Lic. John Hugh Rodríguez	<b>Supervisor:</b>	Lic. Mario Augusto Orellana Sandoval

SRI  
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
1.	<p><b>Deficiencia No. 1</b> Incumplimiento de aspectos normativos del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad</p> <p><b>Condición</b> En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, en la evaluación del proceso ejecutado, se estableció el incumplimiento de procedimientos y lineamientos, que se encuentra adjunto al Oficio No. 6- NAI-044-2023 que se acompaña al OFICIO DE NOTIFICACIÓN.</p> <p>1. El envío e información de la conformación del Comité de Becas y datos de directorio del mismo, lo realizó la Coordinadora de Educación Especial de la DIEDUC el 17/05/2023 vía correo electrónico, a requerimiento por la misma vía y fecha del Departamento de Investigación y Monitoreo de la DIGEESP, a los Coordinadores de Educación Especial y miembros de Comités de Becas, inobservando el procedimiento</p>	<p>PATRICIA DEL ROSARIO ARAGON SIAN de CASTAÑEDA MARIA DEL PILAR GOMEZ BERDUO</p> <p>KAREN ANDREA NAVAS IRUNGARAY</p> <p>LESSLY AZZBEL PEREZ BARRIOS</p>		X		<p>Oficio VDA-1107-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, elaborado por Viceministra Administrativa y dirigido a la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez en funciones el cual indica textualmente:</p> <p>"...Por este medio me dirijo a usted, con relación al resultado obtenido derivado de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera, respecto a la verificación del proceso de selección, administración y pago de becas..."</p> <p>"...En virtud de lo expuesto, se traslada el informe en mención para que gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realicen las acciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas en el plazo establecido por la Dirección de Auditoría Interna..."</p> <p>Oficio O-DIDAI/SUB-228-02-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, elaborado por Auditoría Interna en el cual se solicita información relacionada con el acompañamiento de las 04 recomendaciones de las deficiencias detectadas durante la auditoría de cumplimiento y financiera de verificación del proceso de selección, administración y pago de becas de acuerdo a la normativa legal vigente.</p>


  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>establecido en el Instructivo del Programa de Becas para estudiantes con discapacidad en centros educativos públicos PRA-INS-06 versión 8, en el apartado D.1, actividad 3, que indica que es el director o asistente del despacho de la DIDEUC, quien envía e informa por medio de oficio dirigido a la DIGEESP sobre la conformación del Comité de Becas del Programa de Becas para estudiantes con discapacidad, indicando los nombres de los miembros del Comité, y adjuntando una copia impresa o digital del Acta de Nombramiento, así como, sus correos electrónicos institucionales para facilitar la comunicación con la DIGEESP.</p> <p>2. La convocatoria para la recepción de expedientes, según Oficio SUBTPBI Educación Especial No. 105-2023 del 01/06/2023, dirigido a los Coordinadores Técnicos Administrativos, fue firmado y sellado por la coordinadora de Educación Especial, el coordinador de Entrega Educativa, con el visto bueno del director de la DIDEUC de Sacatepéquez, por lo que no se procedió de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 826-2009 Reglamento del Programa de Becas para estudiantes con discapacidad en escuelas oficiales, Artículo 13 que indica que la convocatoria la harán las Direcciones Departamentales de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, informando a las direcciones de los centros educativos públicos de su jurisdicción sobre el procedimiento que deben seguir; o según lo establecido en el Instructivo del programa en mención, PRA-INS-06</p>					<p>Comentario de los auditados, primer seguimiento</p> <p>Oficio Despacho No. 471-2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, elaborado por la Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez en funciones el cual indica textualmente: "...Por del presente me permito trasladar lo solicitado mediante oficio O-DIDAI/SUB-228-02-2023, con respecto a la auditoría de cumplimiento y financiera de la Verificación del proceso de selección, administración y pago de becas de acuerdo a la normativa vigente..." "...Por lo anterior me permito trasladar los documentos para dar cumplimiento a lo indicado en las 4 recomendaciones formulada en la deficiencia detectada por la Dirección de Auditoría Interna..."</p> <p>Adjuntan oficio DESPACHO No. 465-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, elaborado por la Directora Departamental de Educación en funciones y dirigido a los integrantes del Comité de Becas para Estudiantes con Discapacidad de Sacatepéquez en el cual indican textualmente: "...Por medio del presente y en base al seguimiento y al cumplimiento a la Auditoría Interna, me permito instruirles que deberán dar cumplimiento en base a las deficiencias en base a los procedimientos y lineamientos del proceso de selección y administración del pago de Becas de Estudios para estudiantes con discapacidad..."</p> <p><u>"...Así mismo solicito se realicen las acciones necesarias a efecto, que en lo sucesivo, se cumpla con los aspectos normativos que rigen el programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad, a manera de no incurrir en deficiencias como las establecidas por la Auditoría Interna..."</u></p> <p>"Así mismo se solicita entregar a este despacho a más tardar el día lunes 18 de diciembre la totalidad de las recomendaciones descritas en el Informe de auditoría..."</p>

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
PÁGINA 2 DE 19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>versión 8, apartado D.2 Convocatoria, actividad 4, que indica que es el Comité de Becas o la Sección de Administración de Programas de Apoyo, quienes convocan a través de los profesionales que ejercen funciones de supervisión educativa, con el apoyo de asesores de gestión y medios de comunicación a su alcance, a los directores de los centros educativos públicos de su jurisdicción.</p> <p>3. Atraso en el proceso de selección y adjudicación de becas para estudiantes con discapacidad, ya que según el Oficio UDAF No. 91-2023 del 10/05/2023, se informó a la jefe del DEFOCE, mediante la CIRCULAR-DAFI-DT-114 de fecha 09/05/2023, la notificación de la cuota financiera normal para el segundo cuatrimestre 2023 para becas especiales; que la convocatoria para la recepción de expedientes de alumnos se realizó con fecha 01/06/2023 según el Oficio SUBTPBI Educación Especial No. 105-2023; que según el Acta No. 3-2023 de fecha 14/07/2023, suscrita por las integrantes del Comité de Becas para Estudiantes con Discapacidad de Centros Educativos Públicos de Sacatepéquez, se procedió a la selección y asignación de 152 becas según presupuesto asignado a la DIDEDUC año 2023; y que, la Resolución No. 024-2023 de Asignación de becas para estudiantes con discapacidad en el departamento de Sacatepéquez, fue emitida con fecha 24/07/2023 firmada y sellada por la directora de la DIDEDUC; incumpléndose con ello, lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Ministerial No. 826-2009 Reglamento del Programa de Becas para estudiantes con discapacidad en escuelas oficiales, así como, el apartado D.3 Selección y</p>					<p><b>Comentario de la auditoría</b></p> <p>No obstante fueron giradas las instrucciones por el Despacho superior y de acuerdo a lo indicado por las autoridades de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez fueron giradas las instrucciones, no presentaron evidencia suficiente y competente sobre la conformación del Comité de Becas, del porque no se procedió de acuerdo a la normativa sobre que el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa es la responsable de la convocatoria de recepción de expedientes, sobre el porque del atraso en el proceso de selección y adjudicación de becas de discapacidad, lo relacionado al escaso monitoreo de las becas, será en un próximo seguimiento se evidencie el cumplimiento de la misma por lo tanto, la recomendación se considera en proceso.</p>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-  
P. 15 de 19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>adjudicación de becarios, actividad 10 del Instructivo del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos PRA-INS-06 versión 8, normativa que indica que el Comité de Becas debe realizar la selección de los becarios durante los dos meses siguientes al inicio del ciclo escolar, asimismo, que posteriormente, la adjudicación correspondiente al Director Departamental de Educación, en caso proceda, debe realizarse en un plazo no mayor de quince días. Según el Acuerdo Ministerial No. 4222-2022 del 29/12/2022, en el Artículo 3, numeral 5, indica que el inicio del período lectivo en todos los niveles y modalidades: plan diario, anual y semestral fue el 15/02/2023, para los centros educativos del sector público.</p> <p>4. Escaso monitoreo a los alumnos beneficiados con becas, ya que únicamente se presentaron como evidencia formularios PRA-FOR-153 que corresponden a fichas de monitoreo y seguimiento a estudiantes del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad de 4 establecimientos educativos de los 41 que tienen alumnos becados, siendo estos: 03-05-0118-43 EOUM J.M. (de 1 estudiante) que se presentó adjunto al cuestionario de control interno de auditoría; y 03-02-0081-43 EOUM Rafael Rosales JM del 21/09/2023 (de 2 estudiantes), 03-06-0277-43 EOUM Estados Unidos de América del 20/09/2023 (de 6 estudiantes); 03-04-0106-43 EOUM Bilingüe del 19/09/2023 (de 1 estudiante); lo anterior, no obstante que, de auditoría interna se requirió por medio del oficio No. 5-NAI-044-2023 del 18/09/2023, presentar los formularios PRA-FOR-17 "Ficha de monitoreo" y de los PRA-FOR-153 emitidos durante el período de la auditoría</p>					

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-  
DIRECCIÓN  
Página 4 de 14  
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>(del 01 de enero al 31 de agosto de 2023), por lo que se establece que no se ha cumplido con lo indicado en el Instructivo del Programa de Becas para estudiantes con discapacidad en centros educativos públicos PRA-INS-06 versión 8, apartado D.5, actividad 22 que dicta que el Comité de Becas monitorean al azar a los Centros Educativos Públicos, realizando como mínimo 2 visita al año para conocer rendimiento académico, asistencia regular y establecer continuidad de la beca, según el PRA-FOR-17 y PRA-FOR-153.</p> <p><b>Recomendación</b></p> <p>La directora Departamental de Educación de Sacatepéquez en funciones, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas para que los miembros del Comité de Becas para Estudiantes con Discapacidad de Centros Educativos Públicos de Sacatepéquez actual y/o entrante, realicen las acciones necesarias a efecto que, en lo sucesivo se cumplan con los aspectos normativos que rigen el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad, a manera de no incurrir en deficiencias como las establecidas por la auditoría interna, en el presente informe, relacionadas al procedimiento de envío de información a la DIGEESP de la conformación del Comité de Becas del Programa de Becas para estudiantes con discapacidad; la realización de la convocatoria; el cumplimiento de los plazos para selección y adjudicación de las becas; así como, el monitoreo a los alumnos beneficiados.</p>					

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN  
15 de 19  
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
2.	<p><b>Deficiencia No. 2</b></p> <p>Deficiencias en expedientes de alumnos beneficiados con becas.</p> <p><b>Condición</b> En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, de conformidad a lo establecido en los lineamientos vigentes emitidos para la conformación de expedientes, se determinaron deficiencias en los expedientes de alumnos beneficiados con becas para estudiantes con discapacidad, que se encuentra adjunto al Oficio No. 6- NAI-044-2023 que se acompaña al OFICIO DE NOTIFICACIÓN.</p> <p>1. JEFERSON JOSUE CHACÓN GÁLVEZ, Escuela Oficial Rural Mixta código 03-10-0165-43, revalidación de la beca: A. La solicitud por parte del padre, madre o encargado, dirigida al Comité de Becas de Educación Especial o al Director Departamental de Educación, según formato PRA-FOR-09, fue emitida en el año 2022, pero no indica la fecha exacta de emisión. B. No adjunta constancia original de inscripción del estudiante en el Centro Educativo Público, firmada y sellada por el (a) Director (a) del establecimiento, del ciclo académico que corresponde (2023). C. El formulario PRA-FOR-08 Cuestionario socioeconómico, no indica fecha de emisión, no tiene la firma y el sello de la Sección de Programas de Apoyo, y en la parte final, no consigna información sobre promedio académico, rango socioeconómico, ingreso familiar, ingreso per cápita y número de miembros de familia.</p> <p>2. PAOLA PATRICIA ARGUETA CHAJÓN,</p>	<p>PATRICIA DEL ROSARIO ARAGON SIAN de CASTAÑEDA</p> <p>MARIA DEL PILAR GOMEZ BERDUO</p> <p>KAREN ANDREA NAVAS IRUNGARAY</p> <p>LESSLY AZZBEL PEREZ BARRIOS</p>		X		<p>Oficio VDA-1107-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, elaborado por Viceministra Administrativa y dirigido a la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez en funciones el cual indica textualmente:</p> <p>"...Por este medio me dirijo a usted, con relación al resultado obtenido derivado de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera, respecto a la verificación del proceso de selección, administración y pago de becas..."</p> <p>"...En virtud de lo expuesto, se traslada el informe en mención para que gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realicen las acciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas en el plazo establecido por la Dirección de Auditoría Interna..."</p> <p>Oficio O-DIDAI/SUB-228-02-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, elaborado por Auditoría Interna en el cual se solicita información relacionada con el acompañamiento de las 04 recomendaciones de las deficiencias detectadas durante la auditoría en el pago de becas de acuerdo a la normativa legal vigente.</p> <p><b>Comentario de los auditados, primer seguimiento</b></p> <p>Oficio Despacho No. 471-2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, elaborado por la Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez en funciones el cual indica textualmente: "...Por del presente me permito trasladar lo solicitado mediante oficio O-DIDAI/SUB-228-02-2023, con respecto a la auditoría de cumplimiento y financiera de la Verificación del proceso de selección, administración y pago de becas de acuerdo a la normativa vigente..." "...Por lo anterior me permito trasladar los documentos para dar cumplimiento a lo indicado en</p>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Centro Oficial de Educación Especial Hermano Pedro código 03-01-0940-42, revalidación de la beca: A. No adjunta solicitud por parte del padre, madre o encargado, dirigida al Comité de Becas de Educación Especial o al Director Departamental de Educación, según formato PRA-FOR-09. B. No adjunta constancia original de inscripción del estudiante en el Centro Educativo Público, firmada y sellada por el (la) Director (a) del establecimiento, del ciclo académico que corresponde (2023). C. Se adjunta un cuestionario socioeconómico sin número de formulario, el cual fue emitido el 23/04/2012 (más de 11 años), el cual no corresponde al formulario actualizado publicado en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, que fue modificado por última vez el 21/12/2015, identificado como PRA-FOR-08.</p> <p>3. DAVID EMANUEL LÓPEZ VASQUEZ, Centro Oficial de Educación Especial Hermano Pedro código 03-01-0113-43, revalidación de la beca: A. No adjunta constancia original de inscripción del estudiante en el Centro Educativo Público, firmada y sellada por el (la) Director (a) del establecimiento, del ciclo académico que corresponde (2023). B. El formulario PRA-FOR-08 Cuestionario socioeconómico emitido con fecha 24/03/2021, no tiene la firma de la madre de familia encargada, así como, la firma y el sello de la Sección de Programas de Apoyo, y en la parte final, no consigna información sobre rango socioeconómico, ingreso familiar, ingreso per cápita y número de miembros de familia.</p>				<p>las 4 recomendaciones formulada en la deficiencia detectada por la Dirección de Auditoría Interna..."</p> <p>Adjuntan oficio DESPACHO No. 466-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, elaborado por la Directora Departamental de Educación en funciones y dirigido a los Integrantes del Comité de Becas para Estudiantes con Discapacidad de Sacatepéquez en el cual indican textualmente: "...Por medio del presente y en base al seguimiento y al cumplimiento a la Auditoría Interna, me permito instruirles que deberán dar cumplimiento en base a las deficiencias en base a los procedimientos y lineamientos del proceso de selección y administración del pago de Becas de Estudios para estudiantes con discapacidad..."</p> <p>"...Así mismo solicito realicen las acciones necesarias a efecto, que se revisen los expedientes de los alumnos becados y se complete la documentación e información de los expedientes de alumnos, según lo indicado en los comentarios de la Auditoría Interna..."</p> <p>"...De igual manera se solicita que se revisen y comprueben que los expedientes de los alumnos de nuevo ingreso o revalidación del beneficio del programa de becas, cuenten con la documentación e información completa requerida en los lineamientos vigentes emitidos para la conformación de expedientes..."</p> <p>"Así mismo se solicita entregar a este despacho a más tardar el día lunes 18 de diciembre la totalidad de las recomendaciones descritas en el informe de auditoría..."</p>	



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
4	<p>ERWIN PETRONILO POCÓN PAIZ, Escuela Oficial Rural Mixta código 03-03-0092-43, nuevo ingreso al Programa de Becas: A. La solicitud por parte del padre, madre o encargado, dirigida al Comité de Becas de Educación Especial o al Director Departamental de Educación, según formato PRA-FOR-09, no indica la fecha de emisión. B. No adjunta fotocopia del Certificado médico por caso de que la discapacidad no es demostrada visiblemente; sin embargo, el formulario PRA-FOR-10 del expediente indica que si se adjunta. Al respecto, solo hay un documento simple que indica dificultades de aprendizaje, lenguaje, comportamiento y habilidades adaptativas del alumno, pero el mismo no contiene fecha, firma ni sello de quien lo emite. C. El formulario PRA-FOR-08 Cuestionario socioeconómico de fecha 19/06/2023, no tiene la firma y el sello de la Sección de Programas de Apoyo, y en la parte final, no consigna información sobre el rango socioeconómico, ingreso familiar, ingreso per cápita y número de miembros de familia.</p> <p><b>Recomendación</b> La directora Departamental de Educación de Sacatepéquez en funciones, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas para que se realicen las gestiones que correspondan a manera que se complete la documentación e información de los expedientes de los alumnos becados, según lo indicado en los comentarios de auditoría de la presente deficiencia; así como, para que, en lo sucesivo los directores y docentes de los centros educativos públicos y los miembros del Comité de Becas para Estudiantes con</p>				<p><b>Comentario de la auditoría</b></p> <p>No obstante fueron giradas las instrucciones por el Despacho superior y de acuerdo a lo indicado por las autoridades de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez fueron giradas las instrucciones, no presentaron evidencia suficiente, pertinente y competente sobre los 04 becarios que se tomaron de muestra y la falta de respuesta de las solicitudes de los padres de familia y la falta de documentación de los alumnos, será en un próximo seguimiento se evidencie el cumplimiento de la misma por lo tanto, la recomendación se considera en proceso.</p>	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Discapacidad de Centros Educativos Públicos de Sacatepéquez actual y/ o entrante, revisen y comprueben que los expedientes de los alumnos de nuevo ingreso o de revalidación del beneficio del Programa de Becas, cuenten con la documentación e información completa requerida en los lineamientos vigentes emitidos para la conformación de expedientes, y con ello dar cumplimiento a lo establecido en las actividades 6 y 8 del Instructivo del Programa de Becas para estudiantes con discapacidad en centros educativos públicos, PRA- INS-06, versión 8, y en el artículo 13 literales b) y c) del Acuerdo Ministerial No. 826-2009 que autoriza el reglamento del Programa de Becas en referencia.</p>					

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
3.	<p><b>Deficiencia No. 3</b></p> <p><b>Deficiencias en la documentación de respaldo de los Comprobantes Únicos de Registro</b></p> <p><b>Condición</b></p> <p>En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, se estableció que hay documentación que respalda los Comprobantes Únicos de Registro emitidos para el pago del valor de las becas a los alumnos beneficiados, que se encuentra adjunto al Oficio No. 6- NAI-044-2023 que se acompaña al OFICIO DE NOTIFICACIÓN.</p> <p>Comprobante Único de Registro 8928 de fecha 23/08/2023 por valor de Q.150,000.00 emitido por el pago de las becas para estudiantes con discapacidad:</p> <p>ROBERT SAMUEL LÓPEZ JIMÉNEZ, Contrato No. 27-2023, Centro Oficial de Educación Especial Hermano Pedro: El CUR no adjunta carta de compromiso.</p> <p>ITALO SOLOGAISTOA SÁNCHEZ, Contrato No. 36-2023, Centro Oficial de Educación Especial Hermano Pedro: El contrato de beca, solicitud de revalidación de becas PRA-FOR-19, y la carta de compromiso PRA-FOR-15, no consignan la firma de la encargada del estudiante.</p> <p>MILVIA IVONNE CHIQUITÓ PÉREZ, Contrato No. 19-2023, Centro Oficial De Educación Especial Hermano Pedro: La solicitud de revalidación de becas PRA-FOR-19 indica que el grado cursado en el</p>	<p>PATRICIA DEL ROSARIO ARAGON SIAN de CASTAÑEDA</p> <p>MARIA DEL PILAR GOMEZ BERDUO</p>		X		<p>Oficio VDA-1107-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, elaborado por Viceministra Administrativa y dirigido a la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez en funciones el cual indica textualmente:</p> <p>"...Por este medio me dirijo a usted, con relación al resultado obtenido derivado de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera, respecto a la verificación del proceso de selección, administración y pago de becas..."</p> <p>"...En virtud de lo expuesto, se traslada el informe en mención para que gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realicen las acciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas en el plazo establecido por la Dirección de Auditoría Interna..."</p> <p>Oficio O-DIDAI/SUB-228-02-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, elaborado por Auditoría Interna en el cual se solicita información relacionada con el acompañamiento de las 04 recomendaciones de las deficiencias detectadas durante la auditoría en el pago de becas de acuerdo a la normativa legal vigente.</p> <p><b>Comentario de los auditados, primer seguimiento</b></p> <p>Oficio Despacho No. 471-2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, elaborado por la Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez en funciones el cual indica textualmente: "...Por del presente me permito trasladar lo solicitado mediante oficio O-DIDAI/SUB-228-02-2023, con respecto a la auditoría de cumplimiento y financiera de la Verificación del proceso de selección, administración y pago de becas de acuerdo a la normativa vigente..." "...Por lo anterior me permito trasladar los documentos para dar cumplimiento a lo indicado en las 4 recomendaciones formulada en la Deficiencia</p>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>2022 fue segundo, siendo lo correcto el tercer grado del nivel primario.</p> <p>JONATHAN AMILCAR TICÚN CHOCOOJ, Contrato No. 97-2023, EOOM Estados Unidos de América: El contrato indica que el grado cursante es cuarto, sin embargo, según el certificado de estudios, en el año 2022 fue aprobado el cuarto de grado por el alumno.</p> <p>CRISTINA YUS LÓPEZ, Contrato No. 100-2023, EORM Centro América: La solicitud de revalidación de becas PRA-FOR-19 indica que el grado cursado en el 2022 fue tercero, siendo lo correcto el segundo grado del nivel primario.</p> <p>SANTOS NICOLÁS YUZ CHIROY, Contrato No. 103-2023, EORM Centro América: La solicitud de revalidación de becas PRA-FOR-19 indica que el grado cursado en el 2022 fue tercero, siendo lo correcto el cuarto grado del nivel primario.</p> <p>AISLIN MELISSA GONZÁLEZ SURUY, Contrato No. 105-2023: El contrato y la solicitud de revalidación de becas PRA-FOR-19, indican que la alumna está cursando el primer grado del nivel primario en la EODP anexa a EORM Centro América, código 03-06-0774-42, siendo el establecimiento educativo correcto, la EORM Centro América, código 03-06-0126-43.</p> <p>JOCELYN KARINA GARCÍA GITZ, Contrato No. 106-2023: El contrato y la solicitud de revalidación de becas PRA-FOR-19, indican que la alumna está cursando el cuarto grado del nivel primario en la EODP anexa a EORM Centro América, código 03-06-0774-42, siendo el establecimiento educativo correcto, la</p>				<p>detectada por la Dirección de Auditoría Interna..."</p> <p>Adjuntan oficio DESPACHO No. 467-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, elaborado por la Directora Departamental de Educación en funciones y dirigido a la Jefa del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa en funciones en el cual indican textualmente: "...Por medio del presente y en base al seguimiento y al cumplimiento a la Auditoría Interna, me permito instruirles que deberán dar cumplimiento en base a las deficiencias en la documentación de respaldo de los comprobantes Únicos de Registro..."</p> <p>"...Así mismo solicito realicen las acciones necesarias a efecto, que en lo sucesivo, se adjunte el expediente de los desembolsos para el pago de acreditamiento del valor de las Bolsas de Estudio, por medio de comprobante únicos de registro, la constancia, o evidencia del traslado en forma magnética de la nómina con la información general de beneficiados con bolsas de estudio y número de cuenta bancaria y con ello a dar cumplimiento a lo establecido en el apartado G3, actividad 21 del instructivo de Bolsas de Estudio, PRA-INS-16, versión 9..."</p> <p>"Así mismo se solicita entregar a este despacho a más tardar el día lunes 18 de diciembre la totalidad de las recomendaciones descritas en el informe de auditoría..."</p>	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>EORM Centro América, código 03-06-0126-43. Asimismo, la solicitud de revalidación de becas, indica que el centro educativo donde estudió en el año 2022 es la EODP anexa a EORM Centro América, código 03-06-0774-42, siendo el correcto, la EORM Centro América 03-06-0126-43.</p> <p>MARÍA ANGELA GALCIA YUS, Contrato No. 107-2023, EORM Centro América: La solicitud de revalidación de becas PRA-FOR-19 indica que el grado cursado en el 2022 fue tercero, siendo lo correcto el cuarto grado del nivel primario.</p> <p>ANGEL JOSÉ CHOCOY PATZÁN, Contrato No. 108-2023, EORM: La solicitud de revalidación de becas PRA-FOR-19 indica que el grado cursado en el 2022 fue cuarto, siendo lo correcto el tercer grado del nivel primario.</p> <p>LEYDY PAMELA MARTÍNEZ RABANALES, Contrato No. 115-2023, EOUM Bilingüe: La solicitud de revalidación de becas PRA-FOR-19 indica que el grado cursado en el 2022 fue segundo, siendo lo correcto el tercer grado del nivel primario.</p> <p>LUNA AZUCENA SALAZAR MARQUEZ, Contrato No. 136-2023, EORM: La solicitud de revalidación de becas PRA-FOR-19 indica que el grado cursado en el 2022 fue segundo, siendo lo correcto el tercer grado del nivel primario.</p> <p>DARLIN AZUCENA GALICIA, Contrato No. 137-2023, EORM: La solicitud de revalidación de becas PRA-FOR-19 indica que el grado cursado en el 2022 fue segundo, siendo lo correcto el tercer grado del nivel primario.</p>				<p><b>Comentario de Auditoría Interna</b></p> <p>No obstante fueron giradas las instrucciones por el Despacho superior y de acuerdo a lo indicado por las autoridades de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez fueron giradas las instrucciones, sin embargo no presentan evidencia suficiente, competente y pertinente del porque no se adjuntan a los expedientes para el pago becas los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- el traslado en forma magnética la nómina de los beneficiados con las bolsas de estudio, será en un próximo seguimiento se evidencie el cumplimiento de la misma por lo tanto, la recomendación se considera en proceso.</p>	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>DIANA MAGALY SINEY ASPUAC, Contrato No. 141-2023, EORM: La solicitud de revalidación de becas PRA-FOR-19 indica que el grado cursado en el 2022 fue segundo, siendo lo correcto el primer grado del nivel primario.</p> <p>LUIS OSWALDO ESQUIT DÍAZ, Contrato No. 149-2023, EOUM No. 2: La solicitud de revalidación de becas PRA-FOR-19 indica que el código del centro educativo del año 2022 es 03-13-0984-45, siendo el código correcto el 03-13-0984-43.</p> <p>Según los Comprobantes Únicos de Registro Nos. 7404, 7419 y 8560 de fechas 29/06/2023, 07/07/2023 y 16/08/2023, por valor de Q.705,000.00, Q.176,250.00, Q.175,800.00, respectivamente; emitidos por el pago de las bolsas de estudio, hay documentación de respaldo con las siguientes deficiencias:</p> <p>CUR 7404: Adjunta a la Solicitud de Pago Bas-124-2023 del 20/06/2023 por valor de Q.9,600.00, se encuentra el correlativo No. 006938 del Libro de nómina oficial de beneficiarios del Programa Becas Bolsas de Estudio, la cual consigna el No. de Resolución 015-2023 de 6 alumnos beneficiados con becas, siendo la correcta la Resolución No. 016-2023</p> <p>CUR 7404: La Solicitud de Pago Bas-129-2023 del 20/06/2023 por valor de Q.12,000.00, consigna en el apartado Justificación/Observaciones, el No. de Resolución 010-2024, siendo la correcta la Resolución No. 010-2023.</p> <p>CUR 7404: Adjunta a la Solicitud de Pago Div-60-2023 del 20/06/2023 por valor de</p>					

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Q.56,400.00, se encuentran los correlativos Nos. 007027 y 007028 del Libro de nómina oficial de beneficiarios del Programa Becas Bolsas de Estudio, los cuales consignan el No. de Resolución 015-2023 de 44 alumnos beneficiados con becas, siendo la correcta la Resolución No. 016-2023.</p> <p>CUR 7404: En la resolución No. 013-2023 se validó el proceso de selección y la asignación de la beca a razón de Q.150.00 mensuales (9 meses) para 152 alumnos, realizándose el pago de 151, en el expediente del CUR no hay documento de justificación del no pago de la beca para un alumno restante.</p> <p>CUR 7419: La Solicitud de Pago Bas-160-2023 del 04/07/2023 por valor de Q.3,000.00, consigna en el apartado Justificación/Observaciones, el No. de Resolución 010-2024, siendo la correcta la Resolución No. 010-2023.</p> <p>CUR 7419 y 8560: No adjuntan evidencia del traslado de la nómina con la información general de beneficiados y número de cuenta bancaria, en forma magnética.</p> <p>CUR 8560: La Solicitud de Pago Bas-220-2023 del 01/08/2023 por valor de Q.2,850.00, consigna en el apartado Justificación/Observaciones, el No. de Resolución 010-2024, siendo la correcta la Resolución No. 010-2023.</p> <p><b>Recomendación</b></p> <p>La directora Departamental de Educación de Sacatepéquez en funciones, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas para que la jefe en funciones del Departamento de</p>					

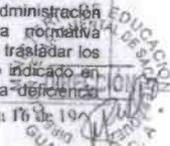


MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE-, instruya por escrito para que en la Sección de Administración de Programas de Apoyo en lo sucesivo, se adjunte a los expedientes de los desembolsos para el pago por acreditamiento del valor de las bolsas de estudio por medio de Comprobantes Unicos de Registro, la constancia o evidencia del traslado en forma magnética de la nómina con la información general de beneficiados con bolsas de estudio y número de cuenta bancaria, y con ello, dar cumplimiento a lo establecido en el apartado G.3, actividad 21 del Instructivo Bolsas de Estudio, PRA-INS-16, versión 9.					

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
4.	<p><b>Deficiencia No. 4</b></p> <p><b>Deficiencias en ejecución de pagos de bolsa de estudios.</b></p> <p><b>Condición</b></p> <p>En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, en la evaluación del proceso ejecutado, se estableció lo siguiente:</p> <p>Pago impropio de desembolsos de bolsa de estudios ya que se determinó que, adjunto al Comprobante Único de Registro No. 8560 del 16/08/2023 por valor de Q.175,800.00, se encuentra el oficio sin número de fecha 27/07/2023, emitido por el director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea San Lorenzo El Tejar, Pastores, en el cual se informa a la directora en funciones de la DIEDUC de Sacatepéquez, que la madre de familia de la alumna KATHERINE ALEJANDRA VALLE MORALES, con código personal I249JPF, indicó por vía telefónica y verbal que la alumna por razones familiares ya no seguiría estudiando el resto del ciclo escolar 2023, por lo que se solicita rescindir el beneficio de la beca, ya que la alumna dejó de asistir desde el 22/05/2023, según copia del libro de asistencia. La alumna mencionada, fue incluida en libro de la nómina oficial de beneficiarios del Programa Becas Bolsa de Estudio, de los desembolsos del año 2023, 1 correspondiente a Marzo creado el 30/05/2023, 2 correspondiente a abril creado el 30/05/2023, 3 correspondiente a mayo creado el 31/05/2023, 4 correspondiente a junio creado el</p>	<p>PATRICIA DEL ROSARIO ARAGON SIAN de CASTAÑEDA</p> <p>MARIA DEL PILAR GOMEZ BERDUO</p>		X		<p>Oficio VDA-1107-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, elaborado por Viceministra Administrativa y dirigido a la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez en funciones el cual indica textualmente:</p> <p>"...Por este medio me dirijo a usted, con relación al resultado obtenido derivado de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera, respecto a la verificación del proceso de selección, administración y pago de becas..."</p> <p>"...En virtud de lo expuesto, se traslada el informe en mención para que gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realicen las acciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas en el plazo establecido por la Dirección de Auditoría Interna..."</p> <p>Oficio O-DIDAI/SUB-228-02-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, elaborado por Auditoría Interna en el cual se solicita información relacionada con el acompañamiento de las 04 recomendaciones de las deficiencias detectadas durante la auditoría en el pago de becas de acuerdo a la normativa legal vigente.</p> <p>Comentario de los auditados, primer seguimiento</p> <p>Oficio Despacho No. 471-2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, elaborado por la Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez en funciones el cual indica textualmente: "...Por del presente me permito trasladar lo solicitado mediante oficio O-DIDAI/SUB-228-02-2023, con respecto a la auditoría de cumplimiento y financiera de la Verificación del proceso de selección, administración y pago de becas de acuerdo a la normativa vigente..." "...Por lo anterior me permito trasladar los documentos para dar cumplimiento a lo indicado en las 4 recomendaciones formulada en la deficiencia"</p>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>31/05/2023 y 5 correspondiente a julio creado el 29/06/2023; en tal sentido, se considera que se realizó el pago improcedente del valor de la beca de Q.150.00 de junio y Q.150.00 de julio, ambos meses del año 2023, en virtud a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 827-97 Reglamento de becas para estudiantes del nivel de educación media, el cual indica: Artículo 26. La Beca para Pago de alimentos o Bolsa de Estudios, terminarán por los siguientes motivos (L) f. Por abandonar el plantel por más de cinco días sin permiso, excusa o causa justificada.</p> <p>1. El valor de las bolsas de estudio de agosto 2023 de 7 estudiantes becados, según nóminas adjuntas al Comprobante Único de Registro -CUR- No. 8560 de fecha 16/08/2023, se acreditó en las cuentas bancarias que se encuentran registradas en el Sistema de Becas Escolares a la fecha de la auditoría, las cuales pertenecen a personas diferentes a las registradas como encargadas de los alumnos becados, tanto en los contratos como en el Sistema de Becas, por motivo del bloqueo de sus cuentas bancarias debido a órdenes judiciales, según lo indicado en Oficio DEFOCE No. 114-2023 de fecha 08/09/2023 emitido por la jefe del DEFOCE en funciones, lo que conllevó que desembolsos realizados de marzo a julio 2023, fueran trasladados a la cuenta 1100015 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FONDO COMÚN- CUENTA UNICA NACIONAL, según los CUR 8190 del 28/07/2023 y 8220 del 15/08/2023; sin encontrarse adjunto en el CUR 8560, documentos que respalden la autorización del cambio de cuentas bancarias para la acreditación de los fondos, así como, que especifiquen el parentesco y calidad que ocupan las personas a las cuales se les realizan los acreditamientos, correspondiendo a los</p>				<p>detectada por la Dirección de Auditoría Interna..."</p> <p>Adjuntan oficio DESPACHO No. 468-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, elaborado por la Directora Departamental de Educación en funciones y dirigido a la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa en funciones el cual indica textualmente: "...Por medio del presente y en base al seguimiento y al cumplimiento a la Auditoría Interna, me permito instruirles que deberán dar cumplimiento, en base a las deficiencias en ejecución de Pago de Bolsa de Estudio..."</p> <p>"...Así mismo solicito realicen las acciones necesarias a efecto, que en lo sucesivo, se considere que de conformidad con la normativa establecida, al acreditamiento de la asignación mensual de la beca, se debe realizar al padre, madre, tutor o alumno o según sea el caso, registrado en el contrato de la beca respectiva, por lo que es necesario que previo a efectuar el acreditamiento de los fondos, se compruebe que la cuenta bancaria de los encargados de los nuevos becados, estén activa y sin bloqueos por ordenes judiciales, tanto los alumnos de nuevos ingresos, como en las revalidaciones, y en caso de presentarse durante la vigencia de la beca bloqueos o embargos de la cuentas bancarias registradas, se solicita a la Dirección de Planificación Educativa DIPLA, lo procedente a fin de establecer el cambio de encargado y modificación del contrato, la suspensión del beneficio del alumno adjudicado, entre otro, lo anterior a efecto que no existan incumplimientos normativos y evitar el traslado de los recursos para atender bolsas de estudio al fondo común..."</p> <p>"Así mismo se solicita entregar a este despacho a más tardar el día lunes 18 de diciembre la totalidad de las recomendaciones descritas en el informe de auditoría..."</p>	



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>casos de los alumnos FREDY ROBERTO LÓPEZ LAZ; ELIZABETH NAYELI CHAJÓN ACU; INGRID JULISA GORDILLO VELÁSQUEZ; ALISON ANDREA BAUTISTA VEGA; AURA MÓNICA VANESSA VALLE HERNÁNDEZ; ANDY GUDIÉL ORÓN YUMÁN; y ALLISON AYMAR PÉREZ CHALI.</p> <p><b>Recomendación</b></p> <p>1. Conjuntamente con la jefe en funciones del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE-, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas para que por medio de los coordinadores técnicos administrativos y/ o de los comisionados temporales de administración educativa, se instruya a los directores de los centros educativos públicos con alumnos beneficiados con bolsas de estudio, que en lo sucesivo cuando algún alumno becado abandone el plantel educativo por más de cinco días sin permiso, excusa o causa justificada, procedan a dar aviso por escrito de manera inmediata a la DIEDUC de Sacatepéquez a efecto de suspender el beneficio de la beca y no incurrir en pagos improcedentes de la misma.</p> <p>2. Gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, para que en el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa - DEFOCE-, en lo sucesivo se considere que de conformidad a la normativa establecida, el acreditamiento de la asignación mensual de la beca se debe realizar al padre, madre, tutor o alumno o según el caso, registrado en el contrato de la beca respectivo, por lo que es necesario que previo a efectuar el acreditamiento de los fondos, se compruebe que la cuenta bancaria de los encargados de los becados, estén activas y sin</p>				<p>Adjuntan oficio DESPACHO No. 469-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, elaborado por la Directora Departamental de Educación en funciones y dirigido a los Coordinadores Técnicos Administrativos y Comisiones Temporales de Administración Educativa el cual indica textualmente: "...Por medio del presente y en base al seguimiento y al cumplimiento a la Auditoría Interna, me permito que deberán dar cumplimiento, en base a las deficiencias en ejecución de Pago de Bolsas de Estudio con lo que continuación se detalla: "...Se les instruye que deberán comunicarle a todos los Directores y Directoras en los Establecimientos Educativos del Sector Oficial, a su cargo con alumnos beneficiados con el Programas de Bolsas de Estudio, que en lo sucesivo cuando algún alumno (a) Becado(a), abandone el plantel, deberán dar aviso por escrito de manera inmediata a DEFOCE de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez a efecto de suspender el beneficio de la beca y no incurrir en pagos improcedentes de la misma..."</p> <p><b>Comentario de Auditoría Interna</b></p> <p>No obstante fueron giradas las instrucciones por el Despacho superior y de acuerdo a lo indicado por las autoridades de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, no presentaron evidencia suficiente, competente y pertinente si existen alumnos que abandonan por más de 05 días el plantel hayan dado aviso para suspender la beca, sobre que únicamente a los tutores o padres de familia se les debe de dar el beneficio de la beca no otra persona o lo concerniente a cuentas activas o bloqueadas, será en un próximo seguimiento se evidencie el cumplimiento de la misma por lo tanto, la recomendación se considera en proceso.</p>	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-  
Página 18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	bloqueos por órdenes judiciales, tanto para alumnos de nuevo ingreso, como en las revalidaciones de la beca, y en caso de presentarse durante la vigencia de la beca bloqueos o embargos de las cuentas bancarias registradas, se solicite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, lo procedente a fin de establecer el cambio de encargado y modificación del contrato, la suspensión del beneficio al alumno adjudicado, entre otros; lo anterior, a efecto de no que no existan incumplimientos normativos y evitar el traslado de los recursos para atender bolsas de estudio al Fondo Común.					

Lugar y fecha: Guatemala, 12 de diciembre de 2023.

FIRMA Y SELLO:

*[Firma]*  
Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez en funciones



Lic. John Hugh Rivas  
AUDITOR INTERNO

FIRMA Y SELLO:

*[Firma]*  
Auditor interno

Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación